

Secretario/a Titular: Doña Lourdes Ruiz-Cabello Jiménez  
 Secretario/a Suplente: Don Antonio Alfonso García García.

Vocales Titulares:

Don José Santos Gómez.  
 Don José Ignacio López González.  
 Doña María José Santiago Fernández.

Vocales Suplentes:

Don Javier Alés Sioli.  
 Don Victoriano Valpuesta Bermúdez.  
 Doña María Jesús Ruiz Martín.

Ver Anexo II en páginas 47 y 48 del BOJA núm. 25, de 5.2.2008

*RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se acuerda dar un nuevo plazo de presentación del autobaremo de méritos y, en su caso, de aporte de la documentación acreditativa de los mismos a aquellos aspirantes que, en virtud del acuerdo de la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Educador de Centros Sociales (2061) han superado la fase de oposición.*

Publicado el acuerdo de 6 de junio de 2008, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas por el sistema de concurso oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Educador de Centros Sociales (2061) convocada por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 105, de 29 de mayo de 2007), por el que se modifica la plantilla de respuestas de la fase de oposición de las mismas y, en consecuencia, un nuevo listado de aspirantes que han superado la fase de oposición, procede dar cumplimiento a la Base Séptima de dicha Orden. En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto,

Primero. Los aspirantes que, no encontrándose en el anterior listado, hayan superado la fase de oposición tras el acuerdo de la Comisión de Selección de 6 de junio de 2008 por el que se modifica la plantilla disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la Resolución de 3 de diciembre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías de Diplomado en Enfermería (2020), Restaurador (2080), Educador de centros sociales (2061) y Técnico Empresas y Actividades Turísticas (2110) del Grupo II, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 30 de abril de 2007 (BOJA núm. 242, de 11 de diciembre de 2007, páginas 40 a 43).

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en BOJA de la Orden de convocatoria referida en el punto anterior. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo y conforme a las instrucciones que constan en el reverso del separador, debiendo consistir en fotocopias compulsadas conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y la Orden de 1 de diciembre de 1995. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal

de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental a éstos, debiendo aportar únicamente Hoja de Acreditación de Datos.

Tercero. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

Se entenderán autobareados aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

Sólo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos, y en los que la documentación acreditativa del mismo aparezca relacionada en dicho separador.

Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el separador.

En la web del empleado público [www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico](http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), aparecerán instrucciones para facilitar la presentación del autobaremo y se podrá acceder tanto al Anexo de Autobaremo como a separador de documentos para su cumplimentación.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en los Anexos de la presente Resolución, que quedarán vacantes próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en los Anexos que se acompañan, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992,